



# Ayuntamiento de Peralada de la Mata

## RESOLUCION PRESIDENCIAL

**D. JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA (Cáceres)**

De conformidad con el nuevo PLAN ACTIVA EMPLEO LOCAL 2024 promovido por la Excm. Diputación de Cáceres, para la concesión de ayudas destinadas a la financiación para la creación de empleo en las Entidades Locales de la provincia de Cáceres (B.O. de Cáceres número 0225, de 27 de noviembre de 2023), especialmente las actuaciones y actividades laborables subvencionables contenidas en la base tercera de las Normas Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 225, de 27 de noviembre de 2023.

Considerando que el acceso al empleo público debe efectuarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “*concurso-oposición*”.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter temporal, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, en conexión con lo estipulado en las Normas Reguladoras de la Convocatoria de la subvención otorgada, que establece expresamente que el método de selección debe cumplir los criterios de transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades.

Considerando la Resolución de Alcaldía número 2024-0040, de fecha 2 de febrero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria y bases de selección para la contratación laboral con carácter temporal de dos (2) peones de servicios múltiples con cargo al Plan Activa Empleo Local financiado por la Excm. Diputación de Cáceres.

Considerando que la citada convocatoria fue publicada en el Tablón de Anuncios, sede electrónica (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y página web municipal ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)), solicitando al SEXPE la correspondiente oferta de empleo, a través del Centro de Empleo de Navalmoral de la Mata, y remitida a esta entidad con número 11/2024/002323).

Considerando que el viernes 23 de febrero de 2024 ha finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado, y atendiendo a lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria, que dice literalmente que “(...) Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de los aspirantes admitidos y provisionalmente excluidos al proceso selectivo, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y página web municipal, haciendo constar expresamente el plazo de subsanación de defectos a los aspirantes excluidos. Asimismo, se publicará la composición del tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la composición de tribunal calificador y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la realización de la fase de oposición y concurso que integran el proceso selectivo. (...)”.

Considerando la Resolución 2024-0072 de 27 de febrero de 2024 por el que se otorga plazo de subsanación y mejora de la documentación de los candidatos provisionalmente excluidos estableciendo un plazo de subsanación y mejora de solicitudes que finalizó el viernes, 1 de marzo de 2024 (14,00 horas).

Considerando la documentación presentada por D. Jalal Chellali (2024-E-RC-258, 29/02/2024) incorporada al expediente 51/2024.





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Considerando lo anteriormente expuesto, en virtud de la potestad que la legislación de régimen local me confiere en el artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de candidatos admitidos y definitivamente excluidos para participar en el proceso de selección para la contratación temporal de dos (2) OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, durante un periodo de seis meses, con cargo al Plan de Colaboración Económica Municipal de Empleo, cuyo texto completo figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Finalizado el plazo de subsanación de instancias, será publicada en el Tablón de anuncios, sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>) y web municipal ([www.peraledadelamata.es](http://www.peraledadelamata.es)), la lista de los aspirantes admitidos y excluidos.

**SEGUNDO.-** Promover la constitución del Tribunal de Selección de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa vigente.

La reunión para la realización de la fase de oposición y valoración del concurso de méritos queda convocada para las 09,00 horas del martes 5 de marzo de 2024.

**TERCERO.-** Convocar a todos los candidatos admitidos a la realización de la prueba vinculada al puesto de trabajo el próximo **MARTES 5 de MARZO de 2024** a las 09,30 horas en las instalaciones del Almacén Municipal (Greros, 1) de este término municipal, de conformidad con lo estipulado en la base sexta de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía 2024-0040.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>).

**QUINTO.-** Una vez terminada la evaluación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento (<https://peraledadelamata.sedelectronica.es>), estableciendo un plazo de reclamaciones de al menos 48 horas.

**SEXTO.-** Comunicar al Centro de Empleo del SEXPE los resultados de la selección, en cumplimiento de la Ley 56/2003 de 16 de Diciembre, conforme a la oferta y correspondiente preselección técnica remitida por el Centro de Empleo con número 11/2024/002233.

**SÉPTIMO.-** Significar que la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista sustituyen la notificación a las personas interesadas, en conformidad con lo dispuesto en las bases de selección aprobadas.

**OCTAVO.-** Completar el expediente hasta la efectiva contratación, dando debida cuenta a la administración provincial como entidad financiadora de la misma.

**NOVENO.-** Contra esta Resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directamente ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no se puede interponer ningún recurso en virtud del que establece el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio del derecho de presentar alegaciones o enmendar defectos en el plazo otorgado.

**DÉCIMO.-** En los casos en que esta Resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se





# Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

**UNDÉCIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata en la próxima sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Peraleda de la Mata a la fecha de la firma electrónica. Por la Secretaria-Interventora, Dña María Aránzazu Álvarez Moreno, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo (DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público –BOE de 2 de octubre).

## ANEXO I

### LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO

ANEXO I. a) LISTA DE CANDIDATOS ADMITIDOS		
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
2024-E-RC-00177	MARIA DE LA OLA ARIAS MANZANO	****9513X
2024-E-RC-00178	SARA VELASCO SÁNCHEZ	****9615N
2024-E-RC-00179	PILAR ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	***5033N
2024-E-RC-00180	ANTONIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	****3286T
2024-E-RC-00181	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	****5092W
2024-E-RC-0182	MARIA ESTHER MIRÓN ALVÁREZ	****4179L
2024-E-RC-00183	JESÚS PARRA SÁNCHEZ	****4619S
2024-E-RC-00184	MIRIAM VELASCO SÁNCHEZ	****0474W
2024-E-RC-00185	MARIA TERESA HERRERO MONTESINOS	****7865R
2024-E-RC-00186	CHELLALI JALAL	X****552T
2024-E-RC-00187	MARIA DEL PILAR ZAMORA GARCÍA	****4579K
2024-E-RC-00188	LUIS MARTIN SÁNCHEZ	****9217W
2024-E-RC-00189	LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ RUBIO	****0855Z
2024-E-RC-00190	JOSE ANTONIO ENCINAS MARTÍN	****5250B
2024-E-RC-00193	RAFAEL ARIAS MANZANO	****4129A
2024-E-RC-0194	IGNACIO ZAMORA RUBIO	****9586P
2024-E-RC-00198	CRISTIAN REDONDO ESTEBAN	****2401C
2024-E-RC-00201	VICTORIANO MARTIN CURIEL	****3970S





## Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

2024-E-RC-0206	GREGORIO ACEITUNO ÁVILA	****5552Z
2024-E-RC-0214	JULIO CÉSAR AUCANCELA LEMA	****0175T
2024-E-RC-0215	JUAN MANUEL MARTIN FERNÁNDEZ	*****806B
2024-E-RC-0216	NAIMA NEMMASSI	****2487N
2024-E-RC-0217	FATIMA ZAHRA BENAMRANE	****1171P
2024-E-RC-0218	EDUARDO ACEITUNO FRAILE	****0626A
2024-E-RC-0219	SUSANA LOZANO BLÁZQUEZ	****8717Z
2024-E-RC-0220	ANA ISABEL MARTINEZ PEDRAZA	****0540E
2024-E-RC-0221	MARIA MERCEDES ORTEGA JUÁREZ	****4577L
2024-E-RC-0222	MARIA TERESA SANSEGUNDO RUIZ	*****734V
2024-E-RC-0224	MARIA TERESA COMENDADOR RODRÍGUEZ	****7706S
2024-E-RC-0225	JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN	****6709M
2024-E-RC-0226	MIGUEL ÁNGEL ZAMORA FERNÁNDEZ	****9398V
2024-E-RC-0227	ISABEL DÍAZ GONZÁLEZ	****7091P
2024-E-RC-0228	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ GARCIA	****8437N
2024-E-RC-0230	VALENTINA MIHAELA PETRACHE	X***6308F
2024-E-RC-0231	EUSEBIA MORCILLO ARROYO	****1940W

### ANEXO II. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano, empleada pública del Excmo. Ayuntamiento Peraleda de la Mata o empleado público que legalmente la sustituya.

Secretario: Dña. María Aránzazu Álvarez Moreno, Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente lo sustituya.

Vocal: D. Julián Cordero Rodríguez, empleada público del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata o empleado público municipal que legalmente la sustituya.

